



Resumen de Noticias

Jueves 9 de octubre de 2014

/ El polígrafo puede utilizarse en las relaciones laborales

Sólo si existe una sospecha razonable sobre algún incidente que ponga en riesgo financiero o económico o que haya puesto en peligro la existencia de la entidad empleadora, el examen poligráfico podrá ser usado en las relaciones laborales según estableció el TC mediante la sentencia recaída en el Expediente N° 00273-2010-PA/TC, Queda claro que el examinado deberá tener conocimiento de la decisión y de las razones para la realización de dicha prueba y la información que resulte útil, deberá ser explicado a la persona examinada quien deberá contar con la presencia de un abogado o por una persona de su confianza. Sin embargo, las conclusiones no podrán ser utilizadas para la determinación de las responsabilidades, porque la validez de la determinación de las responsabilidades en términos constitucionales exige que exista prueba suficiente capaz de desvirtuar la presunción de inocencia (El Peruano)

/ Análisis constitucional sobre prueba polígrafo

A criterio del TC, el examen del polígrafo no sería admisible, por ejemplo, para decidir el acceso al empleo, la determinación de una supuesta falta de buena fe laboral, el despido del trabajador por la negativa a someterse a dicha prueba, entre otros supuestos. Por cuanto, dicho colegiado considera que esta prueba constituye también una práctica constitucionalmente cuestionable por la invasión del ámbito propio de la persona para la obtención de determinada información de la que se pueden derivar consecuencias desfavorables vulnera los derechos fundamentales del trabajador examinado, lo cual desmejora su condición de persona humana. (El Peruano)

/ Crean registro único de accidentes y enfermedades de trabajadores

El Ejecutivo dispuso un “Registro único de información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales”; y la obligación de colaboración de la empresa con los centros médicos asistenciales (CMA) facilitando información de sus trabajadores. Los CMA son responsables de notificar los accidentes de trabajo no mortales al último día hábil del mes siguiente de ocurrido el evento y las enfermedades ocupacionales dentro de cinco días hábiles del diagnóstico. Por ello, el referido registro está conformado por los formularios “Notificación de los accidentes de trabajo mortales e incidentes peligrosos” y “Notificación de los accidentes de trabajo no mortales y enfermedades ocupacionales”, así como sus tablas y fichas técnicas. La notificación de una enfermedad ocupacional del CMA requiere que la empresa informe los antecedentes clínicos del trabajador, los riesgos a los que se encontró expuesto entre otros e introduce la entrega de información sectorial (minería/hidrocarburos), por lo que se podrá acceder a información que identifique a las empresas y con ello verificar en las bases de datos del Osinergmin y algún antecedente sobre las operaciones de la empresa inspeccionada. (Gestión)



Resumen de Noticias

/ Peruanos recibirán s/. 2,000 millones en sus cuentas de CTS este mes

Los peruanos recibirán una inyección de liquidez adicional este mes con el abono de la CTS que deberán hacer sus empleadores en noviembre, a unos tres millones de trabajadores en planilla que ascenderá a S/. 2,000 millones, aproximadamente, según se desprende de las estadísticas del BCR. Así, entre octubre y noviembre del año pasado el monto de la CTS depositada en el sistema financiero aumentó en S/. 1,939 millones al pasar de S/. 13,071 millones a S/. 15,010 millones. Similar incremento - explicado por el abono de la CTS en noviembre - se observará este mes, según analistas. (Gestión)

/ Las financieras pagan más que los bancos por los depósitos de CTS

Si un trabajador tiene por ejemplo un fondo de S/. 15 mil, Financiera TFC ofrece 8,05% al año por el depósito de CTS en soles, le sigue Financiera Pro Empresa con 7,90% al año y en tercer lugar está la Caja Tacna con 7,50%, pero en caso también tenga su cuenta Sueldo le dan un 8% al año. Con el mismo ejemplo, la entidad bancaria que le ofrece una mayor rentabilidad es Banco Ripley con 6,50% al año, mientras que las que están últimas en la lista por las menores tasas que pagan son el BBVA Continental con una TEA de 1,50%, seguida por Interbank con 1%, pero si tiene cuenta Sueldo le pagarán 4,6% anual. El último lugar lo ocupa el BCP con 1% y con cuenta Sueldo es 1,5%. (La República)

PRIMERAS PLANAS

EL PERUANO

Perú es referente en programas sociales. En América Latina, resalta representante de la FAO. Es el caso de Qali Warma, Cuna Más, Pensión 65, entre otros, afirma Luis Lobo. El Midis ha facilitado una lucha efectiva contra la desnutrición crónica, subraya.

LA REPÚBLICA

Destapan lobbies de Martín Belaúnde Lossio. Otra denuncia contra prófugo por caso la centralita. Según Cuarto Poder, empresario que apoyo campaña del Nacionalismo influyó para favorecer a compañía en obras públicas. Correos revelan su intervención en construcción de puentes y proyectos de remodelación de estadios.

EL COMERCIO

Firma de benefició con obras gracias a Belaúnde Lossio. Prófugo operador de la "Centralita". Revelan de correos comprometedores. Lobbista. En el 2012 el empresario ayudó a Antalsis Perú, a través de sus "contactos", a adjudicarse proyectos por casi S/. 150 millones. Influencias. "Cuarto Poder" afirma que Martín Belaúnde Lossio gestionó con legisladores oficialistas cambiar normas; ellos lo niegan. Conexión. El jefe del IPD Francisco Boza, pidió a un allegado del fugitivo que se modifique la ley del presupuesto para construir polideportivos.



Resumen de Noticias

GESTIÓN

La deudas de 1.8 millones de personas superan en cinco veces sus ingresos. En situación vulnerable. De ellos, 600 mil tienen deudas de entre 11 y 19 veces sus ingresos mensuales. Este comportamiento poco saludable afecta al 21% de deudores del país. En tanto el 72% reporta un buen comportamiento.

Tipo de cambio:

US\$ Compra S/. 2.920

US\$ Venta S/. 2.923

Fuente: El Peruano

DIIP